

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.**  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 805  
IBAGUE - TOLIMA

## **AVISO DE REMATE**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY  
JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
IBAGUÉ TOLIMA**

### **H A C E - S A B E R :**

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 73001-40-03-009-2007-00741-00 promovido por **BANCOLOMBIA S.A. cesionaria ADIELA ISABEL ORTIZ DE GARRIDO** contra **JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LEON**, se señaló la fecha del **trece (13) de julio de 2022**, a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del mismo a saber:

Una casa de habitación de una planta, construida en material de ladrillo, pisos en cemento afinado, pañetes en arena y cemento, dividida en dos (2) apartamentos, ubicada en la carrera 1 A número 6-11 barrio La Gaviota de esta ciudad, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 350-17721, ficha catastral 01-10-0140-006-000, constante de dos plantas.

**AVALUO:** El bien inmueble acá relacionado se encuentra avaluado en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$98.175.000.00)**, M/Cte.

**POSTURA:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%).

**LICITACIÓN:** Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora.

**Secuestre:** Rafael Antonio Vargas, quien puede ser localizada en Prados del Norte Bl. B-8 Apt. 202 Ibagué.

Se advierte que conforme a lo preceptuado en el art. 7 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de las aplicaciones Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico ([j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)) él envió del enlace para acceder a la audiencia, para lo cual deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente; igualmente por este mismo medio, deberán aportar la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Podrán hacer postura dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, las que podrán ser enviadas al correo institucional del Juzgado ([j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)), mediante archivo en PDF o Word cifrado, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación del lugar y/o en su defecto, en una radiodifusora local como Ondas de Ibagué y/o Ecos del Combeima y/o La voz del Tolima, para lo cual se fija el presente AVISO en el micrositio web del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dicha publicación deberá ser enviada al correo electrónico del despacho ([j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

Hágase entrega de copia a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso donde se tendrán en cuenta las nuevas disposiciones en materia electrónica.



DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario